



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 110-2019-MDS

Socabaya, 06 de diciembre del 2019



VISTOS:

El Informe N° 00432-2019-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, El Informe N° 185-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, El Informe Técnico N° 003-2019-MDS/A-GM.OAD.UCP de la Unidad de Control Patrimonial, La Hoja de Coordinación N° 048-MDS/GM-MDS de la Oficina de Administración, El Informe Legal N° 243-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 20, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad la donación.

Que, mediante Informe N° 00432-2019-MDS/A-GM-GDS-SECYD, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte informa sobre la donación de 31 libros realizada por el Lic. Alejandro Málaga Núñez Zaballos, docente investigador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cuyo detalle se encuentra descrito en el informe; asimismo solicita se realice el trámite correspondiente de aceptación de la donación de dichos libros para su incorporación a la Biblioteca Municipal, así como el agradecimiento correspondiente al Lic. Alejandro Málaga Núñez Zaballos por la donación del material bibliográfico.

Que, mediante el Informe N° 185-2019-MDS/A-GM-GDS, en atención al Informe N° 00432-2019-MDS/A-GM-GDS-SECYD, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable al trámite de donación de libros efectuada por el Lic. Málaga y solicita la aceptación respectiva de la donación por parte del concejo municipal; así como el agradecimiento correspondiente la Lic. Málaga.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-MDS/A-GM-OAD.UCP, en atención a la Directiva N° 001-2015/SBN, Unidad de Control Patrimonial indica que según análisis realizado se establece que la SBN no controla este tipo de bienes, por lo que no se va codificar ni registrar los libros en el sistema de SINABIP debido a que son bienes fungibles y no corresponde aplicar la Ley, sin embargo se va aplicar la Directiva en forma supletoria; asimismo indica que existe la necesidad de contar con los libros para ser incorporados a la Biblioteca de la Municipalidad a fin de apoyar el Plan de estudio, de desarrollar y fomentar el hábito de la lectura y de acuerdo a lo evaluado resulta recomendable el acto de adquisición mediante la aceptación de la donación de los libros, recomendando que se acepte la donación de los bienes detallados en el apéndice A del Informe Técnico, el mismo que ha sido valorizado en un monto total de S/. 310.00 (Trescientos Diez con 00/100 soles) y una vez aprobada la Resolución de aprobación de los bienes, esta sea remitida para que registre el ingreso y salida bienes al área correspondiente, a Contabilidad para el registro contable de los bienes y a Control Patrimonial para su conocimiento, debiendo darse estricto cumplimiento de la Directiva Interna N° 011-2017-MDS/A-GM.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 048-MDS/GM-OAD, la Oficina de Administración remite el expediente con todos sus antecedentes, análisis y actuados para la opinión legal correspondiente a fin de que la donación pueda ser aceptada y aprobada mediante Sesión de Concejo y la suscripción correspondiente.





Que, mediante Informe N° 243-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de la normativa vigente y teniendo en cuenta que es competencia del pleno del concejo municipal aprobar o desaprobar la donación propuesta conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipales concluye que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la donación de 31 Libros efectuada por el Lic. Alejandro Málaga Núñez Zegarra, cuyo valor económico asciende a la suma de S/. 310.00 (Trescientos Diez con 00/100 Soles); asimismo es procedente acceder el agradecimiento propuesto a favor del docente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de material bibliográfico, otorgada por Lic. Alejandro Málaga Núñez Zeballos a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, consistente en 31 Libros; cuyo valor económico asciende a la suma de S/. 310.00 (Trescientos Diez con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO DEL LIBRO	AUTOR	N° DE EJEMPLARES
Bajo el cielo de Arequipa	Jorge Mackey	2
Homenaje (1935 - 1995)	Alejandro Málaga Medina	3
Arequipa Estudios Históricos III	Alejandro Málaga Medina	2
La evangelización del Perú Siglo XVI	Alejandro Málaga Medina	1
Visita General del Perú por el Virrey D. Francisco Toledo 1570 - 1575	Alejandro Málaga Medina	4
Sabandía tierra de los manantiales de Arequipa	Alejandro Málaga Núñez Zeballos	1
Andean Tourist Review Pachamama Revista de Turismo Andino	Alejandro Málaga Núñez Zeballos	2
La Catedral de Arequipa	Alejandro Málaga Medina	5
Índice del libro Segundo de Actas de Sesión y Acuerdos del Cabildo de la Ciudad de Arequipa 1546 - 1556	Alejandro Málaga Medina	2
Mujeres en la historia del Sur Andino Sociedad - Memoria - Fotografía - Literatura.	Alejandro Málaga Núñez Zeballos	1
Dominga Francisca Flora soy una fugitiva, una profana, una paria	Sara Beatriz Guardia	1
Arequipa, Estudios Históricos II	Alejandro Málaga Medina	2
La Virgen de Arequipa Historia Milagrosa Virgen de Chapi.	Alejandro Málaga Núñez Zeballos	2
E último deseo del Obispo Pedro José Chávez de la Rosa y su patrimonio.	Alejandro Málaga Núñez Zeballos	2
Vida del Monseñor Manuel Abad Illana Obispo de Arequipa	José Antonio Benito Rodríguez	1
TOTAL		31

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR el uso exclusivo de los bienes donados para la implementación de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, en la persona del Lic. Mario Manuel Díaz Carpio, debiéndose canalizar esta recepción, sustentado la forma de utilización de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo a la normativa vigente ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar la ejecución del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE